

BASES

PROYECTOS ESPECIALES: RESPUESTA AL COVID-19

Concurso 2020-01

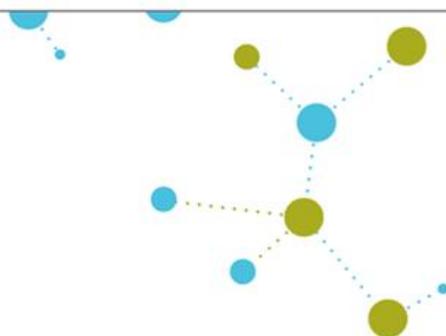


TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1. Bases del Concurso	5
1.2. Objetivos.....	5
1.3. Prioridades del concurso	5
1.4. Resultados Esperados.....	6
1.5. Tipos de Proyectos.....	7
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	8
2.1. Público Objetivo	8
2.2. Conformación del equipo	9
2.3. Financiamiento.....	10
3. POSTULACIÓN.....	15
3.1. Elegibilidad	16
3.2. Documentos de postulación.....	17
3.3. Cronograma.....	18
3.4. Absolución de consultas	19
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	19
4.2. Publicación de resultados	22
4.3. Retroalimentación	22
4.4. Convenio	22
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	24
6. DISPOSICIONES FINALES	26

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del FONDECYT.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	" <i>Open Researcher and Contributor ID</i> ", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UES	Unidad de Evaluación y Selección (FONDECYT).
USM	Unidad de Seguimiento y Monitoreo (FONDECYT).

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), unidad ejecutora del CONCYTEC, tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El presente concurso rápido se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado mediante Informe N° 013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020.

Este concurso ha sido elaborado en respuesta a la emergencia resultante de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y la necesidad de contar con soluciones efectivas y prontas para las necesidades generadas surgidas como consecuencia de la pandemia. En tal situación, este concurso es de corta duración, para lograr resultados en el menor tiempo posible, motivo por el cual no se considera un período de recepción de consultas para integración de bases.

Asimismo, considerando la importancia del Estado de Emergencia Sanitaria declarado a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y el aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, y ampliado por el plazo de trece (13) días calendario a través de Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, es necesario un diseño simplificado de las etapas del concurso y el procedimiento de formalización del convenio de subvención.

El concurso está diseñado para ser ejecutado en dos etapas breves:

- PRIMERA FASE DE PRE-SELECCIÓN

En esta etapa se presentarán notas conceptuales del proyecto I+D+i a desarrollar, las cuales serán evaluadas y pre-seleccionadas por un Comité de Evaluación (Comité de Altos Expertos) (Anexo 1).

- SEGUNDA FASE DE SELECCIÓN

En esta etapa se presentará una propuesta de proyecto abreviada, la cual deberá incorporar las recomendaciones realizadas en la primera fase y será evaluada por un Comité de Evaluación (Anexo 2).

La evaluación de las notas conceptuales y las propuestas de proyecto abreviadas estará a cargo de un Comité de Evaluación compuesto por investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de los temas del concurso.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por FONDECYT. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Incrementar la generación de nuevo conocimiento científico desarrollo, innovación y/o adaptación de tecnologías, productos, mecanismos o servicios nuevos o mejorados de bajo costo, que respondan a las necesidades originadas en nuestra sociedad como consecuencia de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

1.3. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar orientadas a las siguientes temáticas generales y específicas enmarcadas en la emergencia nacional del COVID-19:

Temática General	Temática Específica
Desarrollo y/o Validación de Sistemas de Detección (*)	Metodologías de diagnóstico rápido, “kit” de diagnóstico ¹ , ensayos de laboratorio, adaptaciones de pruebas diagnósticas, otros estudios relacionados con el diagnóstico.
Telesalud y Salud Móvil (*)	Soluciones digitales inteligentes de información y comunicación remota, o adaptación de aplicaciones en funcionamiento; reporte de casos, vigilancia, sistemas de alerta, sistemas de geolocalización, plataformas de datos abiertos, gestión de salud) ²
Desarrollos Tecnológicos e Innovación (*)	Elementos de protección, dispositivos médicos, respiradores, ventiladores y otros relacionados a la intervención

¹ También considerados dispositivos médicos, pero para efectos de esta convocatoria, las propuestas relacionadas a kit de diagnóstico se encontrarán en la temática general: Desarrollo y/o Validación de Sistemas de Detección.

² Incluye también procesamiento de imágenes *machine learning deep learning*, reconocimiento de patrones e imágenes, razonamiento basado en casos y sistemas expertos; otras técnicas reconocidas en inteligencia artificial diseño biomédico /electrónico.

Tratamiento (*)	Desarrollo de fármacos, fitofármacos y vacunas
Estudios Epidemiológicos y Sociales	Genómica y epidemiología molecular, y otras investigaciones epidemiológicas y sociales

*** Para estas temáticas las propuestas deben ser prototipos nuevos o sustancialmente mejorados o productos de ingeniería reversa o adaptación tecnológica de un producto existente.**

También serán recibidas otras propuestas no mencionadas arriba pero que respondan a necesidades generadas como consecuencia de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

1.4. Resultados Esperados

Los resultados esperados de carácter obligatorio son los siguientes:

Para las temáticas de Desarrollo y/o validación de Sistemas de Detección, Telesalud y Salud móvil, Desarrollos tecnológicos e innovación y Tratamiento:

- 1) Al menos un prototipo³ validado a escala piloto y/o entorno funcional; en el caso de los proyectos para soluciones TICs debe ser la solución implementada (aplicativos o programas).
- 2) Presentar el Paquete Tecnológico para su transferencia y/o implementación.

Para las temáticas de Estudios epidemiológicos y sociales:

- 1) Al menos un (01) artículo científico presentado o aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS, en Q1 o Q2.
- 2) Una propuesta de políticas públicas para mitigar el impacto generado por la actual coyuntura del coronavirus COVID-19 que considere su implementación en nuestro país.
- 3) Un evento de difusión de los resultados.

Propuestas con resultados esperados diferentes serán evaluados por el Comité de Evaluación en función a la naturaleza y temática de las propuestas.

Resultados opcionales:

- 1) Al menos un (01) artículo científico presentado o aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS, en Q1 o Q2.

³ Un prototipo es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

- 2) Reporte de viabilidad de patente otorgado por INDECOPI, en caso de propuestas cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI.
- 3) Al menos una solicitud de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente otorgado por INDECOPI) o un certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI en caso de que el producto sea un software.

En el caso de que alguno de los productos resultantes de la presente **convocatoria** requiera el uso de softwares o licencias existentes, la entidad solicitante debe contar con las licencias correspondientes o incluirlas en la propuesta presentada, asimismo, estas deberán ser incluidas en el paquete tecnológico.

1.5. Tipos de Proyectos

Se priorizará proyectos de investigación que aborde conceptos innovadores y de alto impacto y corta maduración. El factor de oportunidad en esta convocatoria depende del valor y/o pertinencia de la propuesta de investigación y su relación a la prontitud de ejecución.

- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico⁴.

Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica⁵.

- PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos, sistemas y servicios nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial⁶.

Estos trabajos sistemáticos, aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y están dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora de los ya existentes⁷.

⁴ Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

⁵ Glosario de términos vigente (Ley 28303) y el último publicado en junio de 2019.

⁶ Glosario de términos vigente (Ley 28303) y el último publicado en junio de 2019.

⁷ Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

- PROYECTOS DE ADAPTACIÓN TECNOLÓGICA

Es la modificación de una solución tecnológica existente con el objeto de hacer esta solución más eficiente en el contexto de determinadas condiciones socio-económicas y técnicas⁸.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Público Objetivo

2.1.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación y/o desarrollo y/o innovación en CTI**, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de su postulación, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos⁹ o centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica Públicos o Privados. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁰, que realicen investigación en CTI según su objeto social.
- 5) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 6) Empresas Peruanas¹¹.
- 7) Centros Internacionales o extranjeros domiciliados en el Perú.

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, no domiciliados en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

⁸ Decisión 84. Bases para una política tecnológica subregional. de la Comisión del Acuerdo de Cartagena

⁹ Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

¹⁰ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

¹¹ Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Se incluye a las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L. Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) no pueden participar.

2.1.2. Entidad Asociada

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante¹², que participará en el proyecto con un (01) personal que tendrá el rol correspondiente a un Investigador participante en el equipo de investigación; pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU.
- 2) Institutos o centros de investigación de régimen público o privado.
- 3) Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos licenciados por MINEDU¹⁰.
- 4) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 5) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹², que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- 6) Empresas peruanas¹⁴.
- 7) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 8) Universidades extranjeras.
- 9) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

Para efectos del presente concurso la participación con una entidad asociada es opcional.

2.2. Conformación del equipo

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes¹³:

- 1) Investigador Principal (IP), es quien conduce la investigación y las acciones del grupo de investigación, es responsable de la ejecución técnica y financiera del proyecto y de los resultados finales ante FONDECYT, y cuenta con experiencia relevante sobre la temática del proyecto presentado. Dedicación al proyecto mínima 20 horas semanales.

Requisitos generales:

- a) Tener vínculo laboral y/o contractual con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución del proyecto (mínimo tiempo parcial de 20 horas semanales).
- b) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú.
- c) Contar con el grado de maestría, doctorado, o comprobada experiencia profesional (haber realizado proyectos, o tener publicaciones relevantes o productos específicos) en el ámbito de su propuesta.

¹² Evidenciado por su número de RUC.

¹³ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

En el equipo de investigación deberá haber un (01) Investigador Principal.

El Investigador Principal deberá mantener su vínculo con la Entidad Ejecutora hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el Convenio de la subvención y la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

- 2) Investigadores participantes, aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática del proyecto. Deberán tener una dedicación mínima 20 horas semanales durante el tiempo que duren sus actividades planteadas.

Requisitos generales:

- a) Tener como mínimo grado de bachiller.
- b) Haber participado o estar participando en proyectos de investigación o desarrollo tecnológico, o innovación tecnológica y/o haber publicado artículos originales en revistas indizadas en Scopus o WoS o contar comprobada experiencia profesional.

En el equipo de investigación deberá haber por lo menos un (01) Investigador participante.

- 3) Un (01) Coordinador Administrativo, encargado de coordinar las gestiones administrativas y financieras durante la ejecución. **Este especialista podrá ser considerado de manera opcional.**

Si la propuesta resulta seleccionada, el FONDECYT podrá solicitar el cambio de Coordinador Administrativo y del personal técnico en caso éstos no cumplan con las obligaciones y/o actividades relacionadas con el proyecto.

De ser necesario se puede contar con personal técnico, el cual: no debe ser un investigador participante, no forma parte del equipo de investigación, no debe tener grado de Doctor y será contratado para tareas específicas de carácter operativo.

Registro en ORCID:

En caso de que las entidades solicitantes sean universidades o institutos o centros de investigación, el Investigador Principal deberá contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>).

2.3. Financiamiento

2.3.1. Monto y plazo

El FONDECYT otorgará un monto máximo de financiamiento referencial en calidad de recursos monetarios de acuerdo a la tabla que se presenta continuación.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

FONDECYT desembolsará de manera referencial el 60% del monto total aprobado en la primera armada. Los montos y plazos, según la modalidad, se presentan en el siguiente cuadro:

Temática General	Temática Específica	Monto máximo referencial de financiamiento (S/)	Plazo máximo de ejecución
Desarrollo y/o Validación de Sistemas de Detección	Metodologías de diagnóstico rápido, "kit" de diagnóstico, ensayos de laboratorio, adaptaciones de pruebas diagnósticas, otros estudios relacionados con el diagnóstico.	300,000	Hasta 3 meses
Telesalud y Salud Móvil	Soluciones digitales inteligentes de información y comunicación remota, o adaptación de aplicaciones en funcionamiento; reporte de casos, vigilancia, sistemas de alerta, sistemas de geolocalización, plataformas de datos abiertos, gestión de salud)	150,000	Hasta 3 meses
Desarrollos Tecnológicos e Innovación	Elementos de protección, dispositivos médicos, respiradores, ventiladores y otros relacionados a la intervención	200,000	Hasta 3 meses
Tratamiento	Desarrollo de fármacos, fitofármacos y vacunas	350,000	Hasta 6 meses ¹⁴
Estudios Epidemiológicos y Sociales	Genómica y epidemiología molecular, y otras investigaciones epidemiológicas y sociales	200,000	Hasta 6 meses

Nota: Propuestas con montos y plazos diferentes a los señalados la tabla anterior podrán ser considerados de manera excepcional siempre que el Comité de Evaluación (Comité de Altos Expertos) lo considere.

¹⁴ La duración de estos proyectos puede ser ampliada dependiendo a los resultados obtenidos.

La proporción de subvenciones que se otorgarán como referencia, según el plazo máximo de ejecución, es la siguiente:

- Período de ejecución máximo de 3 meses: 80%
- Período de ejecución máximo de 6 meses: 20%¹⁵.

Nota: Si el comité de evaluación considera pertinente modificar los porcentajes establecidos, debido a la existencia de propuesta que ofrezcan soluciones con mayor impacto y relevancia para la actual coyuntura, el porcentaje referencial de propuestas financiadas puede variar.

2.3.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el FONDECYT sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado.

1) Recursos humanos

- Hasta 15% del monto financiado por FONDECYT para las propuestas correspondientes a las temáticas: Desarrollo y/o validación de Sistemas de Detección, Telesalud y Salud móvil y Desarrollos tecnológicos e innovación (*).
- Hasta 30% del monto financiado por FONDECYT para las propuestas correspondientes a las temáticas: Tratamiento y Estudios epidemiológicos y sociales.

El rango de contraprestaciones en el equipo de investigación será determinado por el Investigador principal.

Consideraciones

- La entidad ejecutora determinará la modalidad para la asignación del pago a los integrantes del equipo de investigación que no laboran en esa institución según sus procedimientos administrativos internos.

2) Equipos y bienes duraderos (hasta 40% del monto financiado por FONDECYT)

Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación.

Consideraciones

- No está permitida la adquisición de equipos de segunda mano, salvo que sea para realizar una adaptación tecnológica en equipos existentes.
- La propiedad es de la entidad ejecutora y su adquisición se sujeta a lo establecido en los procedimientos internos de la misma.

3) Materiales e insumos

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.

¹⁵ Estas propuestas podrían, en caso de no ser seleccionadas, podrán postular también en nuestras convocatorias de proyectos regulares.

- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos.
- d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo de la propuesta de proyecto.

Consideraciones

- El proveedor no debe:
 - Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE o EA(s), o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser una entidad parte de la EE o EA(s).
 - Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EA(s), la calidad de matriz o filial.

4) Asesorías Especializadas (Consultorías)

Contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis y diseño.

Consideraciones

- Los proveedores de las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo¹⁶ (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).
- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable “Materiales e Insumos”.

El proveedor no deberá tener vínculo con la Entidad Ejecutora.

5) Servicio de Terceros

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:

- a) Actividades de difusión:
 - i) Gastos de organización del taller de cierre del proyecto mediante videoconferencia.
- b) Actividades complementarias al desarrollo del proyecto:
 - i) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
 - ii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean donados por la entidad asociada extranjera. En casos de donación, los equipos pueden ser nuevos o de segunda mano.

¹⁶ En el caso de consultorías de personas naturales no domiciliadas se debe considerar el pago del 30% de impuesto a la renta. La EE deberá tomar todas las precauciones del caso.

- iii) Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.
- iv) Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las actividades (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).
- v) Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.
- vi) Solicitud de registro de patentes.
- vii) Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.

Consideraciones

- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable “Materiales e Insumos”.

6) Gastos logísticos de operación (Hasta 10% del monto financiado por FONDECYT) Incentivo monetario para el Coordinador Administrativo, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto, no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales. No cubre *overhead*.

Otros gastos distintos a los rubros financiables (numeral 2.3.2) serán asumidos por la entidad ejecutora.

2.3.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue FONDECYT.

Los porcentajes de contrapartida según la Entidad Solicitante, se muestran en la siguiente tabla:

Entidad Solicitante ¹⁷	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del proyecto
	% máximo de financiamiento FONDECYT	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Todas la Entidades	80%	0%	20%	100%

¹⁷ Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

A continuación, se pone como ejemplo el caso de una propuesta presentada que solicita el monto máximo:

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento FONDECYT	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Todas las Entidades	80% (S/ 350,000)	0% (S/ 0)	20% (S/ 87,500)	100% (S/ 437,500)

El aporte no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el numeral 2.3.2.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otras modalidades de financiamiento del estado peruano.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración u honorarios ¹⁸ en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> Equipos y bienes duraderos 	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> Materiales e insumos Asesorías especializadas Servicios de terceros 	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Investigador Principal ingresa a la plataforma de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹⁹. El sistema permite una sola postulación por Investigador principal.

¹⁸ Remuneración bruta.

¹⁹ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

Es responsabilidad de cada integrante del equipo contar con su información actualizada en el CTI Vitae.

En la primera fase de pre-selección el cierre de la postulación de las notas conceptuales está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.

3.1. Elegibilidad

Los requisitos de elegibilidad para la primera y segunda fase serán revisados por una Declaración Jurada. Solo las propuestas que resulten seleccionadas en la segunda fase, serán exigidas de presentar documentos originales para la firma del contrato.

Serán declaradas aptas las propuestas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Las Entidades participantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.1 Público Objetivo.
- 2) Todos los integrantes del equipo deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.2 Conformación del Equipo.
- 3) Todas las Entidades participantes peruanas deberán contar con RUC activo y habido.
- 4) La propuesta deberá cumplir con la conformación mínima del equipo, la cual se encuentra establecida en el numeral 2.2.
- 5) Las Entidades participantes privadas deberán contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- 6) En el caso de las Entidades Solicitantes y Asociadas Peruanas que sean Empresas, estas deben registrar una venta anual superior a 150 UIT en los dos (02) años anteriores al cierre de la postulación.
- 7) El Investigador Principal y todos los Investigadores participantes deberán ser presentados (Declaración Jurada de la segunda fase de selección).
- 8) Indicar las generales de ley del Representante Legal de la Entidad Ejecutora.
- 9) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo al numeral 3.2 en la segunda fase de selección.

Restricciones e impedimentos:

De las Entidades Participantes:

- 1) Que una entidad participante peruana esté formalmente inhabilitada de contratar con el Estado.
- 2) Que una entidad participante peruana tenga obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o que haya incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.

Del equipo de Investigación:

- 1) Que un integrante del equipo desempeñe más de una función en el equipo.

- 2) Si el Investigador Principal realiza actividades administrativas o de gestión a tiempo completo, podrán postular siempre que no participen de un proyecto de investigación en ejecución o por iniciar, a excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.
- 3) Que el Investigador Principal o un Investigador Participante hayan incurrido en faltas éticas²⁰ y/o tengan obligaciones financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.
- 4) Que el Investigador Principal no podrá cumplir el mismo rol en otra propuesta de este concurso.
- 5) Gozar o haber gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.
- 6) El Investigador Principal y/o los investigadores participantes no podrán ser funcionarios en CONCYTEC/FONDECYT. Esta restricción se extiende:
 - a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual.
 - b) Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.
 - c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.
- 7) Que el Investigador Principal se encuentren reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- 8) Que el Investigador Principal cuenten con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.
- 9) Que el Investigador Principal cuenten con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- 10) Que el Investigador Principal cuenten con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación.

3.2. Documentos de postulación

3.2.1. Para la Primera Fase de Pre-selección

- 1) CV del Investigador principal, generado de manera automática al momento del envío del registro. Antes del envío deberá verificar que cuenta con toda la información requerida actualizada en el CTI Vitae (requisitos indicados en el numeral 2.3 Conformación del Equipo).
- 2) Nota Conceptual: documento de postulación en la etapa de pre-selección. El documento debe tener como máximo una extensión de 2 páginas (Anexo 1).

²⁰ De acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

3.2.2. Para la Segunda Fase de Selección:

- 1) Propuesta de Proyecto abreviada: documento de postulación a ser presentado sólo por aquellos postulantes que sean pre-seleccionados para continuar en la segunda etapa del presente concurso. (Anexo 2).
- 2) El CV de los investigadores participantes del CTI VITAE y/o ORCID

La información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

3.3. Cronograma

El presente concurso se realizará en 2 etapas de postulación, la primera fase consta de un proceso de postulación regular según el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Primera Fase de Pre-selección	
Apertura del Concurso	Martes, 31 de marzo de 2020.
Cierre de la primera fase de Pre-selección.	Sábado, 4 de abril de 2020 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Comité de Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de Notas Conceptuales • Toma de decisiones de Comités de Evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> • Del 5 al 6 de abril de 2020 • Del 7 al 8 de abril de 2020
Publicación de proyectos Pre-seleccionados	Jueves, 9 de abril de 2020.
Segunda Fase de Selección	
Apertura de la Segunda Fase	Viernes, 10 de abril de 2020

La segunda fase se realizará bajo la modalidad de "Ventanilla abierta", según la cual; el período de recepción de propuestas de proyecto sintetizadas, se encontrará abierto hasta agotarse los recursos de la asignación presupuestal del esquema financiero.

En cada corte se evaluarán y seleccionarán las propuestas presentadas.

N° de Corte	Fecha de recepción de propuestas	Evaluación	Fecha de desembolso
1ro	16 de abril de 2020 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas	17-22 de abril de 2020	27 de abril de 2020
2do	19 de abril de 2020 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas	20-25 de abril de 2020	30 de abril de 2020
3ro	22 de abril de 2020 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas	23-28 de abril de 2020	3 de mayo de 2020

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado. Dicha modificación será publicada en el portal de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a: convocatorias@fondecyt.gob.pe

Las consultas sobre el funcionamiento del sistema en línea deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@concytec.gob.pe

Las consultas sobre resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: activatuconsulta@fondecyt.gob.pe

Las consultas con relación al registro y el funcionamiento del CTI Vitae, así como orientación respecto a su registro en el ORCID, deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: ctivitae@concytec.gob.pe

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el FONDECYT se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Asimismo, FONDECYT podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación o selección, la propuesta quedará fuera de concurso.

4.1. Proceso de Evaluación y Selección

4.1.1. Primera Fase de Pre-Selección

4.1.1.1. Elegibilidad

Se revisará la Declaración Jurada (*check list*) de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del concurso consignada en el formato de postulación. Adicionalmente, se verificará que se haya adjuntado la nota conceptual y se genere el CTI-Vitae del Investigador principal.

4.1.1.2. Evaluación por Comité de Evaluación

La evaluación externa será realizada por un Comité de Evaluación para cada una de las temáticas generales del concurso, sobre la base de la siguiente escala:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Una propuesta será considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a 3.0 puntos. El puntaje final de la propuesta se obtendrá mediante el promedio de la calificación de los evaluadores que conforman el Comité de Evaluación de cada temática general del concurso. Los criterios y sub criterios utilizados por los evaluadores externos son las siguientes:

Criterios de evaluación para la nota conceptual:

CRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR
I. Pertinencia y relevancia de la propuesta	Alineación de la propuesta con los objetivos de la convocatoria ¿qué tan relevante es la idea propuesta para los objetivos de esta convocatoria?
II. Viabilidad de la propuesta	Los resultados previos y la metodología propuesta permiten obtener los resultados esperados. La experiencia del IP en la temática general respalda la implementación de la propuesta.
III. Resultados, Sostenibilidad e impacto	Los resultados propuestos tienen la posibilidad y potencialidad de ser utilizados por diferentes grupos de interés y permiten dar soluciones a las necesidades originadas en nuestra sociedad como consecuencia de la pandemia del Coronavirus- COVID19.

4.1.1.3. Pre-selección

Las propuestas que alcancen la calificación igual o mayor a 3.0 puntos es decir que sean Aprobadas en cada Comité de Evaluación, serán consideradas como propuestas pre-seleccionadas y serán invitadas por correo electrónico a participar de la segunda fase de evaluación que consiste en la presentación de la Propuesta de Proyecto abreviada.

4.1.2. Segunda fase de Selección

4.1.2.1. Elegibilidad

Se revisará la Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del concurso consignada en el formato de postulación. Adicionalmente, se verificará que se haya adjuntado la Propuesta de Proyecto abreviada.

4.1.2.2. Evaluación

La evaluación externa será realizada por un Comité de Evaluación para cada una de las temáticas generales del concurso, sobre la base de la siguiente escala:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Una propuesta será considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a 3.0 puntos. El puntaje final de la propuesta se obtendrá mediante el promedio de la calificación de los evaluadores que conforman el Comité de Evaluación de cada temática general del concurso. Los criterios utilizados por los Comités de evaluación son los siguientes:

Criterios de evaluación para la Propuesta de Proyecto abreviada

CRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR
I. Calidad científica	Valoración de los objetivos planteados, justificación, avances previos y adecuación de la metodología y actividades de la propuesta.
II Experiencia del Equipo	Valoración de la experiencia del equipo (IP e investigadores participantes) para una correcta gestión e implementación de la propuesta.
III. Viabilidad de la propuesta	Valoración de la infraestructura, equipamiento de los laboratorios y recursos de la entidad solicitante y asociadas (sí aplica), cronograma y recursos disponibles para el desarrollo de la propuesta
IV. Sostenibilidad	Valoración sobre la posibilidad y potencialidad de los resultados propuestos de ser utilizados por diferentes grupos de interés y permiten dar soluciones a las necesidades originadas en nuestra sociedad como consecuencia de la pandemia del Coronavirus- COVID19.
V. Presupuesto y plazos	Idoneidad y coherencia del presupuesto y plazo con la naturaleza, y alcance de los objetivos y productos de la propuesta.

Para mayor detalle ver la Cartilla de Evaluación

El Comité de Evaluación tiene la potestad de revisar el presupuesto y recomendar los ajustes necesarios considerando la pertinencia de los gastos y su relación con la propuesta presentada.

4.1.2.3. Selección

Aquellas propuestas aptas y aprobadas en la segunda fase de evaluación serán seleccionadas por el Comité de Evaluación correspondiente a cada temática general de acuerdo al orden de mérito obtenido en la segunda fase de evaluación y a la disponibilidad presupuestal.

La disponibilidad presupuestal del concurso será distribuida a cada Comité de Evaluación de cada temática general en proporción a la cantidad de propuestas preseleccionadas en dicho Comité y a la proporción de subvenciones que se otorgarán como referencia, según el plazo máximo de ejecución:

- Período de ejecución máximo de 3 meses: 80%
- Período de ejecución máximo de 6 meses: 20%, ya que estas propuestas podrían participar también en nuestras convocatorias de proyectos regulares.

Cada uno de los tres cortes irá completando la disponibilidad presupuestal de cada Comité de Evaluación temático y de existir saldos disponibles, éstos serán distribuidos a los Comités de Evaluación temáticos de mayor cantidad de propuestas preseleccionadas o a los Comités de Evaluación de las áreas temáticas con propuestas que ofrezcan soluciones con mayor impacto y relevancia para la actual coyuntura.

Cada Comité de Evaluación por temática general emitirá un Acta en donde se consigne las propuestas seleccionadas, accesorias y no seleccionadas

4.2. Publicación de resultados

FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de FONDECYT (www.fondecyt.gob.pe).

4.3. Retroalimentación

FONDECYT, a través de la UES, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación según la etapa correspondiente al numeral 4.1 de las presentes Bases.

4.4. Convenio

Publicados los resultados en la web de FONDECYT, considerando las características de la convocatoria, se comunicará a los seleccionados (Investigadores Principales) a través de correo electrónico autorizado, el Formato de Compromiso donde

consignarán los datos requeridos, asimismo, deberán expresar su consentimiento de sujetarse a las disposiciones contenidas en las Bases y la Guía, deberán comprometerse a presentar todos los documentos requeridos por el FONDECYT (Formato 3). Los Investigadores Principales deberán expresar su conformidad al Formato de Compromiso copiando el correo al Representante Legal de la Entidad Ejecutora.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Investigador Principal, el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del FONDECYT, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por FONDECYT (Anexos 4A, 4B y/o 4C según corresponda).

En caso de hallar algún incumplimiento restricción o impedimento, se dejará sin efecto la adjudicación, se resolverá el convenio en caso haya sido suscrito, y podrá asignar el financiamiento según la lista de accesitarios y disponibilidad presupuestal, según corresponda. En caso la propuesta seleccionada ya se encuentre en ejecución, FONDECYT podrá resolver el convenio u otro documento que haga sus veces, según se establece en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Asimismo, en cualquiera de los casos el FONDECYT tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuros concursos, así como las acciones correspondientes de Ley.

Si el seleccionado no se presenta para firmar el convenio u otro documento que haga sus veces, en el plazo establecido en la comunicación que envía FONDECYT o renuncia a la subvención, el FONDECYT podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, FONDECYT podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros concursos.

FONDECYT efectuará el primer desembolso una vez que la entidad seleccionada presente la razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para efectuar el depósito y la carta fianza, este último requerimiento conforme al numeral 4.4.1.

4.4.1. Garantía de fiel cumplimiento de Convenio

En caso de ser una persona jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), la Entidad Ejecutora que resulte seleccionada deberá entregar una carta fianza por el monto equivalente al 10% del primer desembolso, como requisito para el primer desembolso. Esta carta deberá contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RUC N° 20554841555 con domicilio legal en Calle Chinchón 867, San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Convenio suscrito en el marco del Concurso "Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19 2020-01".

- 2) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- 3) Ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente durante el plazo del Convenio y podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del Convenio por parte de la Entidad Ejecutora, de acuerdo a los establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

En caso de que la Entidad Ejecutora no presente la carta fianza al momento de la firma del Convenio, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del Convenio original, porcentaje que es retenido por la Entidad Financiadora, realizando un primer desembolso del 50%; el plazo máximo para la entrega de la carta fianza será antes de la realización del 2do desembolso.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero. Éste estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) de FONDECYT, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo a la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**.

El Investigador Principal que realiza la postulación en la plataforma, deberá mantener su vínculo contractual y/o laboral con la entidad ejecutora, hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el Convenio de subvención y la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

El Investigador Principal podrá ser desvinculado del proyecto cuando haya sido destituido y/o despedido o suspendido por la Entidad Ejecutora, asimismo, por sanción penal sobrevenida que limite o prive el ejercicio de sus derechos.

Para la desvinculación por la causal de suspensión, la entidad ejecutora deberá comunicar a la USM el periodo de la sanción impuesta, a fin de que ésta evalúe si el mismo afecta la ejecución del proyecto. La USM comunicará a la Entidad Ejecutora la procedencia de la desvinculación del proyecto.

En el caso de desvinculación por otras causales, serán establecidas en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

Para ser reconocidos como resultados de la subvención, todos los artículos de investigación y demás publicaciones y ponencias derivadas de la subvención deben

indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del Convenio entre corchetes:

Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT en el marco del concurso “Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19 2020-01” [número de Convenio xxx-202_].

En caso de que se den múltiples subvenciones, éstas deberán estar separadas por comas y un espacio. Si la investigación fue financiada por más de una agencia, las agencias serán separadas por punto y coma, con la palabra "y" antes de la última agencia. Por ejemplo:

Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT en el marco del concurso “Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19 2020-01” [número de Convenio xxx-2020, yyy-202_]; el *Wellcome Trust* [número de Convenio xxxx]; y el *Medical Research Council* [número de Convenio aaaa].

Todos los autores listados en una publicación deben brindar la información relevante sobre los respectivos financiamientos al autor de contacto (*corresponding author*). Es responsabilidad del autor de contacto brindar dicha información al editor en el formato especificado arriba.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica²¹ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión²².
- TERCERA** Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación²³.
- CUARTA** En caso de que la investigadora propuesta atraviese por un periodo de gestación y/o se encuentre en periodo de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto, se considera una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis meses más, previa presentación de documentos probatorios.
- QUINTA** CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

²¹ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

²² 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

²³ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

ANEXO 1: FORMATO DE NOTA CONCEPTUAL

La nota conceptual debe ser un documento **máximo de 2 páginas** de extensión en **formato .pdf** conteniendo la siguiente estructura:

1. Título de la propuesta
2. Equipo del proyecto (CV descargado del CTI Vitae que contenga mínimamente educación, experiencia y publicaciones)
3. Entidad solicitante y asociada(s)
4. Idea de proyecto:
5. Metodología resumida
6. Resultados esperados
7. Resultados previos/prototipo/avances concretos de la idea propuesta, para asegurar resultados efectivos y rápidos.
8. Presupuesto solicitado (aproximado)

ANEXO 2: FORMATO DE PROPUESTA:

1. Título del proyecto
2. Equipo del proyecto
3. Objetivos del proyecto
4. Resultados o avances previos obtenidos
5. Justificación
6. Metodología
7. Resultados esperados (corto y mediano plazo)
8. Equipamiento disponible
9. Cronograma de actividades
10. Presupuesto solicitado

RECURSOS HUMANOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL APOORTE FONDECYT
Investigador Principal			
Investigador Participante 1			
Coordinador administrativo (opcional)			
TOTAL			

SERVICIOS DE TERCEROS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL APOORTE FONDECYT
TOTAL		

EQUIPOS Y BIENES DURADEROS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL APOORTE FONDECYT
TOTAL		

MATERIALES E INSUMOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL APOORTE FONDECYT
TOTAL		

ASESORÍAS ESPECIALIZADAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL APOORTE FONDECYT
TOTAL		

ANEXO 3: FORMATO DE COMPROMISO

DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO

Convocatoria del Esquema Financiero Proyectos Especiales 2020-01 denominado "RESPUESTA AL COVID -19"

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - FONDECYT

Presente.-

En atención a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-2020-FONDECYT-DE de fecha __ de ____ de ____, el/la recurrente, _____, identificado/a con D.N.I. N° _____, con domicilio en _____, distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, en calidad de _____, representando a la entidad "_____" con RUC N° "_____", resultamos seleccionados para obtener financiamiento del proyecto denominado "_____" en el marco del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero Proyectos Especiales 2020-01 denominado "RESPUESTA AL COVID-19", en ese sentido, **declaramos bajo juramento** lo siguiente:

Que, mi postulación cumple con las disposiciones contenidas en las Bases del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero Proyectos Especiales 2020-01 denominado "RESPUESTA AL COVID-19", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-20__-FONDECYT-DE de fecha __ de ____ de ____, las cuales declaro conocer, haber leído y entendido, por lo que me someto íntegramente a lo expuesto en sus condiciones.

Que, declaro bajo juramento haber comunicado y obtenido el consentimiento del representante legal de la entidad "_____", el señor "_____" identificado con DNI N° "_____", para participar de la Convocatoria del Esquema Financiero Proyectos Especiales 2020-01 denominado "RESPUESTA AL COVID-19", y cumplir con todos los requerimiento que realice el FONDECYT en todas las etapas de dicho concurso hasta la suscripción del Convenio, para lo cual me comprometo a comunicar vía correo electrónico al representante legal de la entidad antes indicada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, expreso mi consentimiento y AUTORIZO al FONDECYT, para que me Notifique Electrónicamente, a los siguientes correos electrónicos: ".....@....."²⁴ y ".....@....."²⁵, los actos emitidos en el marco de la Convocatoria del Esquema Financiero Proyectos Especiales 2020-01 denominado "RESPUESTA AL COVID-19".

Que, declaro bajo juramento que la información y documentación presentada, así como toda declaración realizada por el/la recurrente en el marco de la Convocatoria del Esquema Financiero Proyectos Especial 2020-01 denominado "RESPUESTA AL COVID-19", de la cual resulté seleccionado/a, es veraz, por lo que me comprometo a presentarla y acreditar

²⁴ Correo electrónico institucional del investigador principal

²⁵ Correo electrónico institucional del representante legal de la entidad

su existencia en cualquier oportunidad, a simple requerimiento y por los medios que determine el FONDECYT.

Que, en relación a la formalización del convenio de subvención, es pertinente indicar que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se dispuso aislamiento social obligatorio (cuarentena) por el plazo de quince (15) días calendario, ampliado por el plazo de trece (13) días calendario a través de Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, en ese sentido, ME COMPROMETO a título personal y en nombre de la entidad, una vez levantadas las medidas de aislamiento social obligatorio (cuarentena), adoptar las acciones que resulten necesarias y presentar los documentos solicitados por el FONDECYT, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, a fin de formalizar el Convenio de Subvención.

Que, asimismo, manifiesto nuestra conformidad y consentimiento de someternos a todas las condiciones establecidas en las Bases y la Guía, así como al Convenio de Subvención en formato, para dicho efecto, se remite el correo electrónico de esta manifestación con copia al representante legal de la entidad.

Que, con la presentación del presente documento, alcanzamos la razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario que se requiere para los trámites de los desembolsos indicados en las bases. En cuanto a la carta fianza el mismo será presentado en la oportunidad que establecen las bases.

Formulo la presente Declaración Jurada y Compromiso en virtud del principio de Presunción de veracidad previsto en el artículo IV numeral 1.7 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Lima, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de 2020

NOMBRE Y APELLIDOS
DNI N°
INVESTIGADOR PRINCIPAL

NOTA:

- 1. EL INVESTIGADOR PRINCIPAL, DEBERÁ CUMPLIR CON EL LLENADO DEL FORMATO Y COMUNICAR DE ESTE COMPROMISO A LA ENTIDAD.**
- 2. REMITIR CORREO ELECTRÓNICO DE FONDECYT EXPRESANDO EL CONSENTIMIENTO A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN, ADJUNTADO EL PRESENTE DOCUMENTO, COPIANDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.**

ANEXO 4A:

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, de de 2020

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [.....]
(Razón social de la entidad solicitante) con domicilio en [.....] RUC N°
[.....] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el
proyecto titulado [.....], el cual será presentado al concurso “**Proyectos
Especiales: Respuesta al COVID-19 2020-01**”. Las actividades a cargo nuestra
institución para el proyecto serán ejecutadas por nuestra dependencia [.....].

El personal que comprenderá el equipo de investigación y el coordinador
administrativo (opcional) es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto
		Investigador Principal
		Investigador Participante 1

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad
señalados en la sección 3.1 de las bases del concurso.

Me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta y
acatar el resultado de la evaluación, así como; EN CASO de resultar seleccionado,
nuestra institución y el Investigador Principal nos comprometemos a:

1. Suscribir un convenio con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y
Tecnológico y de Innovación Tecnológica, en los plazos establecidos por
FONDECYT.
2. Brindar información al CONCYTEC y el FONDECYT, durante y después de la
subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE²⁶)
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI
CARGO EN LA INSTITUCIÓN

²⁶ El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con
una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con
la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio.

ANEXO 4B

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA

Ciudad, de de 2020

Señor

Director Ejecutivo

**Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica**

Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [.....] (*Razón social de la entidad asociada*) con domicilio en [.....] RUC N° [.....] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar, como entidad asociada, en el proyecto titulado [.....], el cual será presentado al concurso **“Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19 2020-01”**.

Las actividades a cargo de nuestra institución para el proyecto serán ejecutadas por nuestra dependencia [.....].

El personal que comprenderá el equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto
		Investigador Participante

Esta(s) persona(s) cumple(n) con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso.

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, aporte no monetario de S/.... y con aporte monetario (opcional) de S/....

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

.....
(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE²⁷)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

CARGO EN LA INSTITUCIÓN

²⁷ El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del contrato.

ANEXO 4C
PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS
FOR INTERNATIONAL ENTITIES

CARTA DE COMPROMISO
LETTER OF COMMITMENT

Señor / Mr
Director Ejecutivo / Executive Director
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y
de Innovación Tecnológica
National Fund for Scientific and Technological
Development and Innovation
Lima.-

Por medio de la presente, expreso el interés de la institución,
como autoridad competente, de participar junto a la Entidad Solicitante
..... en el proyecto de investigación básica denominado
..... presentado al Concurso **“Proyectos Especiales: Respuesta al
COVID-19 2020-02”**.

Hereby, I express the interest of the institution, as a competent
authority, to participate with the Applicant Entity in the basic
research project submitted to the call Basic Research Project 2019-01

Nuestro compromiso de aporte en el proyecto consiste en (descripción breve):
Our commitment supporting the project consists of (brief description):

A continuación, la lista de personas de la institución que participarán:
Next, the list of people of the institution that will participate

Nombres y Apellidos Name and Last name	Función en el Proyecto Role in the Project
	Associate Investigator

Atentamente / Sincerely

(FIRMA / SIGNATURE)
NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES AND LAST NAME
CARGO EN LA INSTITUCIÓN / POSITION

ANEXO 5: CONCEPTOS

Paquete Tecnológico:

El paquete tecnológico²⁸ es la unidad de análisis para el estudio de la tecnología. Teniendo en consideración que la tecnología es una mercancía que tiene un valor de uso (como objeto que satisface una necesidad humana cualquiera) y un valor de cambio como objeto susceptible de ser cambiado por otro y, por lo tanto, tiene un precio²⁹. Tener en cuenta que el grado de integración del paquete tecnológico aumentará el valor de la tecnología.³⁰

El “paquete tecnológico”, incluye la patente, toda la información complementaria y el apoyo de los inventores para replicar un proceso productivo para generar los productos, servicios y procesos, que conformarán la oferta de la empresa³¹. Esta transferencia se realiza contra una compensación, que puede ser un único pago o intercambio, o bien como un arriendo de la tecnología, configurándose un licenciamiento.

Prototipo de I+D:³²

Modelos empleados para verificar conceptos técnicos y tecnologías con un alto riesgo de fracaso en términos de aplicabilidad.³³ Por lo que es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto³⁴

Solicitudes de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor

- Patente; Título de propiedad que otorga el Estado a una persona natural o jurídica para explotar, de manera exclusiva, un invento dentro de su territorio y por un plazo de tiempo limitado.

²⁸ Fuente: Solleiro y Castañón (2005). Gestión tecnológica: conceptos y prácticas. Páginas 22; ISBN: 978-607-96284-4-4

²⁹ Aguirre, 2002

³⁰ Para el caso de un esquema de servicios, se muestran los elementos que pueden integrar el paquete tecnológico; sin embargo, es aconsejable que cualquier proyecto para el desarrollo de un paquete tecnológico incluya ejercicios de vigilancia para la identificación de nuevas tecnologías candidatas a reforzar alguno de los componentes del paquete, a efectos de hacerlo competitivamente.

- a) Tecnología de producto o servicio. Tecnología relacionada con características elementos de calidad de un producto o servicio.
- b) Tecnología de equipo. Características asociadas a los bienes de capital necesarios para la producción del PSP.
- c) Tecnología de proceso. Condiciones, procedimientos y organización requeridos para la coordinación adecuada de insumos, recursos humanos y bienes de capital para la producción del producto o servicio.
- d) Tecnología de operación. Normas y procedimientos adecuados y aplicables a las tecnologías de producto, equipo y proceso, para garantizar la calidad del producto, la confiabilidad y economía del proceso, y la seguridad y durabilidad de la planta productiva.

³¹ O cualquier institución que implemente y haga disponible la tecnología.

³² Manual Frascati 2015, Pág. 50;

³³ Diferente a; prototipos no incluidos en la I+D (unidades previas a la producción empleadas para obtener certificaciones legales o técnicas)

³⁴ Manual Frascati 2015, Pág. 64

- Patente de invención; Modalidad de patente que protege por 20 años a una invención en la forma de un producto o procedimiento, siempre que esta cumpla con el criterio de novedad (no haber sido divulgada de ninguna forma), el criterio de nivel inventivo (no ser obvia, ni deducible a partir de las tecnologías existentes) y el criterio de aplicación industrial (que pueda ser producida o utilizada en alguna actividad o industria)
- Patente de modelo de utilidad, Modalidad de patente que protege por 10 años a una invención en la forma de un producto, siempre que esta cumpla con el criterio de novedad (no haber sido divulgada de ninguna forma) y de ventaja técnica (que la nueva configuración o disposición de elementos de un artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u objeto ya conocido permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía)
- El Certificado de Obtentor, es un derecho de propiedad intelectual mediante el cual el Estado otorga al obtentor de una nueva variedad vegetal un derecho exclusivo de explotación comercial por un período de tiempo y en un territorio determinado, siempre y cuando la variedad cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Se entiende como “variedad vegetal”, al conjunto de individuos botánicos cultivados de una misma especie, que puede definirse por la expresión de los caracteres resultantes de un cierto genotipo o de una cierta combinación de genotipos, y que se distinguen por determinados caracteres que se perpetúan por reproducción, multiplicación o propagación.